



## Resolución de Administración N° 492 -2013-OEFA/OA

Lima,

02 DIC. 2013

### VISTO:

El Memorándum N° 3743-2013-OEFA/DS, de fecha 20 de noviembre de 2013, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Alberto Amesquita Altamirano, por la Comisión de Servicio en el departamento de Piura, realizada del 07 al 12 de octubre de 2013.

### CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum N° 3743-2013-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Alberto Amesquita Altamirano, por la Comisión de Servicio en el departamento de Piura, realizada del 07 al 12 de octubre de 2013; a fin de realizar la Supervisión Ambiental Regular del Oleoducto Nor Peruano de la empresa Petróleos del Perú S.A. – PETROPERU S.A.; y debido a que los tramites de solicitud de viáticos no pudieron gestionarse hasta el término de la Comisión, el comisionado viaja sin la asignación correspondiente.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 4705-2013-OEFA/OPP-CCP del 26 de noviembre de 2013, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Alberto Amesquita Altamirano, por la Comisión de Servicio en el departamento de Piura, realizada del 07 al 12 de octubre de 2013.



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Alberto Amesquita Altamirano**, por el importe de **S/. 1,094.90 (Un mil noventa y cuatro con 90/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Piura, realizada del 07 al 12 de octubre de 2013, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 0025 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

**2.3.2.1.2.2. Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio S/. 1,094.90**

**Regístrese y Comuníquese**



**JORGE AUGUSTO AYO WONG**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

